UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 490 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 05 JUN. 2018

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a Clodoaldo De la Rosa Toro Quintero; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 185-2006-UNSCH-R, de fecha 17 de mayo de 2006, se otorgó a Clodoaldo De la Rosa Toro Quintero, cesante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 277.24 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 277.24, por el deceso de su señora madre Andrea Quintero Cavalcanti;

Que, por Resolución Rectoral Nº 377-2014-UNSCH-COG-R, de fecha 04 de diciembre de 2014, se declaró improcedente lo solicitado por Clodoaldo De la Rosa Toro Quintero, Cesante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre Clara Andrea quintero Cavalcanti;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 067-2015-UNSCH-CU, de fecha 27 de enero de 2015, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por Clodoaldo De la Rosa Toro Quintero, cesante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 377-2014-UNSCH-COG-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Clodoaldo De la Rosa Toro Quintero contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00707-2015), con sentencia de fecha 18 de noviembre de 2016, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, disponiendo la emisión de nuevo acto administrativo amparando la petición del demandante referido al reintegro de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio calculados de su remuneración total, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Mediante la resolución Nº 20 de fecha 26 de julio de 2017, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 077-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Informe Técnico Nº 082-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 490 -2018-UNSCH-R

a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a CLODOALDO DE LA ROSA TORO QUINTERO, cesante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Subsidio por fallecimiento	1,535.54
- Subsidio por gastos de sepelio	1,535.54

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARIGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Of. Gral. de Administración/Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Administración de Personal
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Contable
Of. de Presupuesto/ Área de Remuneraciones y Pens
Órgano de Control Institucional
File personal (Archivo Central)/Interesado/Archivo

CAZP/oegj.